



SECRETARÍA DEL
TRABAJO

GOBIERNO
DE **SONORA**



EL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA DETERMINACION APROBADA EN SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL, EN CUANTO AL INICIO DE FUNCIONES EN EL ESTADO DE SONORA, Y CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

-----CONSIDERACIONES-----

1.- Que según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en 24 de febrero de 2017, la Reforma Constitucional en materia laboral contempla la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con funciones de atender y resolver solicitudes de registro de sindicatos, contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo y procedimientos administrativos que se deriven de esos actos, además de la conciliación como medio alternativo de solución del conflicto laboral. En tanto, en las entidades Federativas, corresponde crear el Centro Estatal de Conciliación Laboral.

2.- Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019, establece que el Organismo Público Federal Descentralizado hoy denominado "Centro Laboral" debe iniciar sus funciones en materia de registro de asociaciones sindicales y contratos colectivos de trabajo en un plazo no mayor de dos años a partir de su entrada en vigor, atendiendo a las posibilidades presupuestales.

3.- Que, en sesión de 28 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, determinó el inicio de las funciones registrales del "Centro Laboral", entre otras



entidades, en el Estado de Sonora, a partir del TRES DE NOVIEMBRE del DOS MIL VEINTIUNO.

4.-Que, en la sesión antes señalada, se instruyó al Director General del “Centro Laboral” para que notifique a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, para que **SUSPENDAN LAS FUNCIONES REGISTRALES** anteriormente detalladas.

5.- Que la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, mediante comunicación vía electrónica, en catorce de octubre de dos mil veintiuno, le NOTIFICA a la Secretaría del Trabajo en el Estado que, a partir del 03 de noviembre de 2021, las Juntas de Conciliación y Arbitraje de las entidades federativas de la Segunda y Tercera Etapa de implementación, deberán suspender dichas funciones.

En consecuencia, con base en las anteriores consideraciones, y atendiendo a que el Estado de Sonora está incluido en la tercera etapa de los trabajos de la implementación del sistema de justicia laboral, el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, ante el C. Secretario de Acuerdos, emite el siguiente: - - - - -

- - - - - **ACUERDO** - - - - -

En cumplimiento a la determinación de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y la notificación del acuerdo correspondiente, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora con residencia en Hermosillo, a partir del 03 de noviembre de 2021, suspende y deja de ejercer las funciones de conocer, tramitar



SECRETARÍA DEL
TRABAJO
GOBIERNO
DE **SONORA**



y resolver solicitudes de registro de sindicatos, contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo y los procedimientos administrativos que de esos actos se deriven.- **NOTIFIQUESE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO ACTUANDO CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS QUE AUTORIZA Y DA FE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

LIC. MARIO OCTAVIO MONROY LOPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE.

LIC. OLGA I. MURRIETA GINES.
REPRESENTANTE DE PATRONES

LIC. GABRIEL PARRA GIL
REPRESENTANTE DE TRABAJADORES

LIC. RUBEN MAXIMILIANO LUNA LLANEZ
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS.